



INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA

NIT: 812008498-6

DANE: 223580006468

INSTITUCION, CREADA MEDIANTE ORDENANZA 049 DE 25 DE NOV 1986,
RESOLUCION DE APROBACION Nro. 377 de 13 de septiembre de 2011



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESITA

ÍNDICE DE INFORMACIÓN CLASIFICADA Y RESERVADA

Versión: 1.0

Fecha de expedición: 05 Junio de 2026

1. Presentación

La Institución Educativa Santa Teresita, en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, el Decreto 1081 de 2015, la Ley 1581 de 2012 y la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), adopta el presente Índice de Información Clasificada y Reservada, con el fin de identificar la información que, por disposición constitucional o legal, no puede ser divulgada libremente al público.

Este instrumento busca garantizar el equilibrio entre el derecho de acceso a la información pública y la protección de los derechos fundamentales a la intimidad, el habeas data y la reserva legal de determinada información administrada por la Institución.

2. Objetivo

Identificar la información clasificada y reservada administrada por la Institución Educativa Santa Teresita, estableciendo las categorías documentales cuya consulta o divulgación se encuentra limitada por disposición legal, garantizando la protección de los datos personales y el cumplimiento de la normatividad vigente.

3. Alcance

El presente índice aplica a toda la información producida, recibida, administrada o custodiada por la Institución Educativa Santa Teresita que, de conformidad con la legislación colombiana, tenga carácter clasificado o reservado.

Comprende los documentos físicos y electrónicos que contienen datos personales, información sensible o información sometida a reserva legal.

4. Marco Normativo

El presente documento se fundamenta en las siguientes disposiciones:

- Constitución Política de Colombia (artículos 15, 20, 23, 74 y 209).
- Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.
- Decreto 1081 de 2015.

- Ley 1581 de 2012 – Protección de Datos Personales.
- Decreto 1377 de 2013.
- Ley 1755 de 2015.
- Resolución 1519 de 2020 del Ministerio TIC.

5. Índice de Información Clasificada y Reservada

Tipo de información	Clasificada o Reservada	Fundamento legal	Dependencia responsable
Historias de orientación escolar y seguimiento psicosocial	Clasificada	Ley 1581 de 2012	Orientación Escolar
Datos personales de estudiantes	Clasificada	Ley 1581 de 2012	Secretaría
Datos personales de padres, madres y acudientes	Clasificada	Ley 1581 de 2012	Secretaría
Historias laborales del personal	Clasificada	Ley 1581 de 2012	Rectoría
Expedientes disciplinarios con información personal	Reservada, según el caso	Ley 1712 de 2014 y Ley 1581 de 2012	Rectoría
Información médica o de salud de estudiantes o servidores	Clasificada	Ley 1581 de 2012	Dependencia competente
Documentos con datos sensibles (discapacidad, salud, información biométrica, entre otros)	Clasificada	Ley 1581 de 2012	Dependencia que los administre

6. Acceso a la Información

La información clasificada o reservada únicamente podrá ser consultada por:

- El titular de la información.
- Su representante legal o apoderado debidamente autorizado.
- Las autoridades competentes en ejercicio de sus funciones.
- Las personas autorizadas por la ley.

En todos los casos se garantizará el cumplimiento de las normas sobre protección de datos personales y acceso a la información pública.

7. Actualización

La Rectoría y la Secretaría Institucional revisarán el presente índice cuando se produzcan cambios en la normatividad o cuando la Institución identifique nuevas categorías de información clasificada o reservada.

8. Vigencia

El presente Índice de Información Clasificada y Reservada rige a partir de su publicación en el portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Institución Educativa Santa Teresita y permanecerá vigente mientras no sea actualizado o sustituido.

APROBÓ

Elaboró: Nayibe Sierra Mejía Secretaria	Revisó: Eduar Antonio Pérez Morales Rector	Revisó: Eduar Antonio Pérez Morales Rector
		